



RESOLUCION No. 261-AD-78

Lima, 03 de marzo de 1978

Visto el Expediente N° 738, seguido por la Cervecería Backus y Johnston S. A. sobre donación de S/. 300,000.00 en favor - del Club Deportivo Sporting Cristal (ex-A.D.P.), amparada en el D. L. 21242, sobre Incentivos Tributarios.

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1163-AD-77 de 5 de Diciembre de 1977, - se aprobó el Programa de Inversión de Mantenimiento de Campos Deportivos del Club Deportivo "Sporting Cristal", correspondiente a los meses de Noviembre y Diciembre de 1977 y los meses de Enero, Febrero y Marzo de 1978;

Que la financiación del indicado Programa se obtiene en parte, con los medios y recursos que la citada institución deportiva obtiene al amparo del D. L. 21242;

Que en consecuencia debe aprobarse la contribución de S/. 300.000.00 que en su favor realiza la Cervecería Backus y Johnston S.A. según Cheques Nos. 777737, girado el 3 de Febrero de 1978 -- por la cantidad de S/. 300,000.00 contra la cuenta corriente N° 079-9661 del Banco Comercial del Perú.

Que es conveniente apoyar a los Clubes Deportivos que realizan actividades profesionales porque constituyen entidades cuya finalidad fundamental es la de promover las actividades de recreación, educación física y deportes, actividades éstas que el Gobierno Revolucionario de la Fuerza Armada ha declarado de necesidad y utilidad pública;

De conformidad con los Arts. 1° y 37° del D. L. 20555, D. L. 21242 y Art. 6° del D. L. 22068, con lo informado en la Hoja Informativa N° 012-INSP-78 de 20 de Febrero de 1978 de la -- Oficina de Inspectoría, con el Informe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y con la opinión favorable de la Dirección - Ejecutiva;



RESOLUCION No. 261-AD-78

Lima, 03 de marzo de 1978

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. - APROBAR la contribución de TRESIENTOS MIL Y 00/100 SOLES ORO (S/. 300,000.00) que realiza la Cervecería Backus y Johnston en favor del Club Deportivo "Sporting Cristal", destinado al Programa de Inversión de Mantenimiento de Campos Deportivos de la referida entidad deportiva aprobado por Resolución N° 1163-AD-77 de 5 de Diciembre de 1977 y que servirá para sufragar los gastos que demande el desarrollo del indicado programa durante el mes de Febrero de 1978.

La citada donación se realiza mediante Cheque N° 777737 girado el 3 de Febrero de 1978 por la cantidad ya precisada contra la cuenta N° 079-9661 del Banco Comercial del Perú.

ARTICULO 2°. - La Inspectoría del INRED realizará el control correspondiente a la ejecución de los gastos presupuestales para el indicado programa, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Procedimientos para Incentivos Tributarios de los Clubes Deportivos que realizan actividades profesionales (ex-A.D.P.) aprobado por Resolución N° 1065-AD-77 de 28-10-77.

Regístrese y comuníquese.




LUCIANO CUNEO MARSIGU
INRED

OAJ
TVM/otm.
Exp. N° 738